

VIEDMA, 16 DE ENERO DE 2013

VISTO:

El expediente N° 109079-EDU-13 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación sobre el Programa Provincial Taller de Bandas dependiente de la Dirección de Políticas Socioeducativas;

Que mediante Resolución N° 1385/12, se creó en el año 2012 la actividad del “Taller de Bandas” que funcionaba dentro de los Clubes Escolares con escuelas públicas de Nivel Medio, de Educación Especial y de Formación Laboral y Cooperativas de la Provincia de Río Negro;

Que la actividad ha sido evaluada por las autoridades educativas y por las escuelas participantes como muy positiva;

Que para el ciclo lectivo 2013, se reformula el Programa Taller de Bandas en su Fundamentación, Propósitos y Actividades, asignándose una Coordinación Provincial Colegiada integrada por tres Coordinadores Zonales (Zona Andina, Atlántica y Valle), un Equipo Técnico de acompañamiento y trabajo con los talleristas de las escuelas de cada Zona;

Que por otra parte se determina que el “Taller de Bandas” dependa de la Dirección de Políticas Socio-Educativas;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR a partir del 01 de enero de 2013, la Actividad “Taller de Bandas”, destinada a los/as alumnos/as de las Escuelas Secundarias, Escuelas de Educación Especial y de Formación Laboral y Cooperativas de la Provincia de Río Negro, cuyo detalle de Fines, Fundamentación, Propósitos y Actividades obra en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°.- APROBAR la nómina de escuelas que están en condiciones de continuar y de designar un tallerista para la implementación del Taller de Bandas como actividad extracurricular, de acuerdo al Anexo II de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- APROBAR los Criterios para el uso de los Instrumentos de la Banda, y para la designación de los Talleristas, que se detallan en el Anexo III de la presente resolución.-

ARTICULO 4°.- APROBAR las Misiones y Funciones de la Coordinación Provincial, de las coordinaciones zonales, de los equipos técnicos y de los talleristas de bandas, que se detallan en el Anexo IV de la presente norma.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el Ministerio de Educación financiará los gastos inherentes al desarrollo del programa y tramitará la cobertura del seguro para los alumnos que asistan al Taller de Bandas.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General los Consejos Escolares Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Sur I y II, Andina – Sur, Alto Valle Centro I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria, de Educación Especial, a las instituciones interesadas y archivar.-

RESOLUCION N° 26

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General